

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 8	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 20 3 y 31 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 96.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 28 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Aparicio, Gonzalez de Canales, Murillo, Cabrera; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido número 12 del cupo de Dos Torres.

Declarar excluidos de activo por exencion fisica al 17 de Adamuz, 48 de Montoro y 72 de Bujalance.

Revision de 1883.

Declarar soldado condicional al mozo número 3 del cupo de Villarlalto; soldados con recurso pendiente al 1.º, 2 y 7 de Añora; reclutas disponibles excedentes de cupo al 55 de Villanueva de Córdoba y 109 de Cabra; pendiente de fallo definitivo al 50 de Fernan Nuñez; exceptuados de activo por razones de familia al 3, 5, 8 y 12 de Añora, al 3 y 7 de Villanueva del Duque, y excluidos de activo por cortos de talla al 1.º y 9 del mismo cupo y 13 de Añora.

Revision de 1882.

Declarar soldado definitivo al mozo número 13 del cupo de Villanueva de Córdoba; soldados condicionales

al 45 de Cabra y 7 de Añora; exceptuados de activo por razones de familia al 6 de Villanueva de Córdoba, 1.º, 2, 5, 12 y 14 de Añora y 1.º de Guijo; excluido por exencion fisica al 10 de Añora, y por corto de talla al 3 de Guijo.

Revision de 1881.

Declarar recluta disponible excedente de cupo al 11 del cupo de Añora; exceptuados por razones de familia al 3 y 9 de Doña Mencía, 45 de Cabra, 7 de Villarlalto, 1.º, 3 y 13 de Villanueva del Duque, 9, 10 y 16 de Añora, y excluidos por exencion fisica al 4 de Villarlalto, y por cortos de talla al 15 de Doña Mencía, 8 y 14 de Villanueva del Duque.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 29 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Aparicio, Murillo, Gonzalez de Canales, Cabrera; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 12 del cupo de Luque; soldados con recurso pendiente al 14 y 84 de Montilla, 16, 17 y 24 de Almodóvar, 82 y 99 de Aguilar; soldado de abono al 26 de Almedirilla; pendientes de fallo definitivo al 41 y 69 de Aguilar; exceptuados de activo al 12 y 80 de Montilla, 31 y 51 de Aguilar, 17 y 24 de Almedinilla,

y excluido de activo por exencion fisica al 8 de Posadas.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido núm. 12 de Fernan-Nuñez.

Revision de 1883.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 25 del cupo de Fernan Nuñez; recluta condicional al 66 de Belalcázar; exceptuado de activo por razones de familia al 8 de la Victoria.

Revision de 1882.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 6 del cupo de la Victoria; pendiente de fallo definitivo al 13 del mismo cupo; excluidos de activo por exencion fisica al 58 de Belalcázar, 35 de Fernan-Nuñez, 42 de Castro del Rio, 79 y 14 de Lucena y 12 de la Victoria, y exceptuados por razones de familia al 4, 5, 8 y 10 del mismo cupo.

Revision de 1881.

Declarar soldado condicional al mozo número 36 del cupo de Fernan-Nuñez; pendiente de fallo definitivo al 6 de la Victoria; exceptuados por razones de familia al 18, 27 y 64 de Belalcázar, excluidos por exencion fisica al 141 de Lucena y 4 de Bujalance.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 30 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Aparicio, Murillo, Gonzalez de

Canales, Cabrera, Salcedo; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos a los mozos números 12 del cupo de la Carlota y 110 de Lucena; reclutas disponibles excedentes de cupo al 415 de Córdoba y 22 de Villafranca; reclutas de abono al 72 de Baena y 56 de Belalcázar; recluta con recurso pendiente al 5 de los Blazquez; pendientes de fallo definitivo al 15 de Benamejí, 1.º y 7 de los Blazquez, 44 y 77 de Bujalance; exceptuados de activo por razones de familia al 57 de Baena, 27 y 37 de Belmez, 24 de Belalcázar, 16 de Adamuz, 8, 30, 33, 34, 59, 61, 62, 64, 71, 78 y 80 de Bujalance, y excluidos de activo por exencion fisica al 5 de Encinas Reales y 242 de Córdoba.

Revision de 1883.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia al 1.º, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 21 del Viso, y excluido de activo por exencion fisica al 77 de Lucena, y por cortos de talla al 42, 43, 51, 22 y 89 de Montoro.

Revision de 1882.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 4 del cupo del Viso; exceptuados de activo por razones de familia al 8, 16, 18, 19, 22, 24 y 28 del Viso; excluidos de activo por exencion fisica al 28 de Montoro, y por corto de talla al 2 del Viso.

Revision de 1884.

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 12, 16 y 17 del Viso; exceptuados por razones de familia al 1.º, 5, 8 y 11 del mismo cupo, y excluidos por exencion fisica al 11 y 18 de Torrecampo y 23 de Zuheros.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han pra-

ticado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la comision provincial en sesion del 31 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Gonzalez de Canales, Murillo, Aparicio, Pego, Cabrera, Vargas, Salcedo; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo número 4 del cupo de Torrecampo; soldado de abono al 148 de Córdoba; soldado con recurso pendiente al 70 de Castro del Rio; recluta disponible excedente de cupo al 249 de Córdoba; recluta de abono al 353 del mismo cupo; pendientes de fallo definitivo al 14 de Luque y 15 de Córdoba; pendiente de formacion de expediente de prófugo al 30 de Carcabuay; exceptuados de activo por razones de familia al 109, 116, 206, 225, 245, 270 y 347 de Córdoba, 10 de Carcabuay, 5, 25, 4, 49, 21 y 26 de Cañete, 20 de la Carlota, 20 del Carpio, 31 de Castro del Rio, 66-71 y 84 de Cabra.

Revision de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo número 57 del cupo de Banameji; soldados condicionales al 1.º 44, 88 y 77 de Aguilar; soldado con recurso pendiente al 30 del mismo cupo; pendiente de fallo definitivo al 3 de Fuente la Lancha y excluidos de activo por exencion fisica al 35, 48 y 91 de Aguilar.

Revision de 1882.

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al 2 de Fuente la Lancha.

Revision de 1881.

Declarar recluta condicional al mozo número 4 del cupo de Fuente la Lancha; pendiente de fallo definitivo al 2 del mismo cupo; excluidos por cortos de talla al 26 de Aguilar y por exencion fisica al 4.º de Fuente la Lancha.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la caja y ante la comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 2 de Diciembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderon, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para el pago de las obligaciones del presente mes.

Aprobar la factura presentada por Joaquin Soriano, importante 130 pesetas 25 céntimos, valor del esterado hecho para las galerias exteriores del edificio ocupado por las oficinas de la corporacion.

Conceder á D. José Muñoz Contreras, profesor de la escuela provincial de Bellas Artes el aumento de 250 pesetas sobre su haber actual, como comprendido en el acuerdo adoptado por la corporacion, fecha 7 de Noviembre de 1883.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Poner en conocimiento del señor Rector de la Universidad literaria del distrito y de la Junta local de Instruccion pública de Cabra, el acuerdo de esta corporacion de 18 de Noviembre próximo pasado relativo á que por el Director del Instituto de dicha ciudad se envíen á la Diputacion los presupuestos y las cuentas del colegio adjunto de internos de la Purísima Concepcion, respectivas á los años de 1880 á 81 en adelante.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion extraordinaria del 5 de Diciembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderon, Marqués de las Escalonias, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador que para evacuar el informe que intere a en el recurso dealzada interpuesto por D. Rafael Adame, Secretario que ha sido del Ayuntamiento del Carpio, contra un acuerdo del mismo, por el que se negó á consignar en el presupuesto los haberes pasivos que en concepto de jubilacion le habian sido concedidos, se hace preciso tener á la vista el informe del Alcalde, segun lo dispuesto en el art. 440 de la ley municipal.

Anunciar nueva subasta á intento de contratar el suministro de las camas de hierro que hacen falta en los establecimientos de Beneficencia.

Reclamar del Director facultativo de las obras provinciales varios datos y antecedentes relativos á los trozos 3.º y 4.º de la carretera

de Posadas á la Rambla, á fin de resolver cierta peticion hecha por el contratista D. Francisco Cueto.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á Carolina y José Delgado Carrillo, de este domicilio, que han acreditado en el respectivo expediente reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion extraordinaria del 6 de Diciembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Aguilar, Fuentes Calderon, Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador la instancia de D. José Ante y Jover, vecino de esta capital, alzándose del dictamen dado por los veterinarios del Matadero público, que declaran perjudiciales á la salud pública las carnes de hebra y saladas que ha presentado á la venta, manifestándole que no habiendo recaído en el asunto providencia ni resolucion alguna de autoridad municipal que constituya el fallo de primera instancia, este cuerpo provincial no puede conocer de ello por no estar en sus atribuciones.

Dictar varias disposiciones relacionadas con el servicio de instalacion del alumbrado por gas en el edificio que ocupa la Excm. Diputacion provincial.

Suspender de empleo y sueldo al peon caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, José Guerra Enriquez, y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interinidad, á Francisco Ruz.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á Manuel Martinez, que ha acreditado reunir las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 9 de Diciembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Delgado, Fuentes Calderon, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reclamar del Sr. Gobernador una guardia constante de dos á cuatro hombres que, especialmente de noche, sirva para garantizar la segu-

ridad de los fondos de la provincia y de los establecimientos de Beneficencia, como asimismo la de los volúmenes y documentos que encierran la Biblioteca y Archivo provincial.

Aprobar las facturas presentadas por José de Luque y por don Herman Paget, relativas á los servicios de poner y quitar el toldo de la casa que ocupa el Gobierno civil y por la composicion de tres relojes del mismo edificio.

Aprobar la cuenta presentada por el Director de carreteras provinciales, importante 538 pesetas, de los gastos ocasionados en el estudio de una variante del trazado de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan.

Disponer que se lleve á efecto la ampliacion del botiquin de Hospital de Crónicos hasta completar en él una oficina de farmacia con todos los recursos necesarios que sirva al mismo hospital y á la inmediata Casa de Socorro-Hospicio, aumentando á la vez el personal facultativo de Beneficencia con un farmacéutico en plaza de entrada con la dotacion de 2250 pesetas anuales; que se haga la correspondiente disminucion en la consignacion de primeras materias de la botica del hospital de Agudos, que solo habrá de atender á las necesidades del mismo y de la inmediata Casa Central de Expósitos y que al formarse el próximo presupuesto adicional se tenga en cuenta esta resolucion para recrecer y disminuir convenientemente las consignaciones respectivas.

Pasar á la Junta provincial de Instruccion pública, para su censura, las cuentas del colegio agregado al Instituto provincial de Cabra, remitidas últimamente por el Director de aquel establecimiento.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 474.

Don Antonio Solis Olaso, Teniente Fiscal del batallon Reserva de Lucena núm. 40.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual en el mes de Octubre anterior el soldado de este batallon Juan Garcia Gil, natural de Priego, segun previene el artículo 230 del reglamento de reservas, y al cual por este delito me hallo sumariado,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado para que verifique su presentacion en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, señalándole para ello el cuartel de este batallon Reserva, con el fin de dar sus descargos, y caso de no verificarlo se le seguirá la sumaria y se le sentenciará en rebeldía.

Lucena 23 de Febrero de 1885.
—Antonio Solis Olaso.

PROVINCIA DE CORDOBA

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Pueblos cabeza de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De ce- bada.
	Hectólitro.				Kilógramo.		Litro.			Kilógramo.			Kilógramo.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Ps. Cts.
Córdoba	47 42	8 56	»	17 12	0 52	0 57	1 »	1 »	1 20	1 44	1 56	2 »	»	0 04
Aguilar	19 »	7 »	»	»	0 60	»	0 75	0 58	4 »	1 40	1 44	4 75	»	»
Baena	15 57	7 27	»	13 48	0 22	»	0 64	0 30	0 72	1 32	1 52	2 50	0 02	0 02
Bujalance	15 31	8 10	»	»	0 22	»	0 65	»	»	1 42	1 50	2 80	0 02	0 02
Cabra	16 66	7 20	»	»	0 55	»	0 65	0 20	0 66	1 28	1 40	2 »	»	»
Castro	45 77	7 66	»	»	0 22	»	0 58	0 31	0 68	1 30	»	2 17	0 02	0 02
Fuente Obejuna	16 »	7 »	»	»	0 20	0 80	0 22	0 40	0 70	0 75	»	2 20	0 04	0 04
Hinojosa	19 »	7 »	»	»	»	»	0 75	0 30	0 87	2 75	»	2 »	0 03	0 02
Lucena	20 71	8 56	»	»	0 34	0 52	0 60	0 21	0 68	1 30	1 60	2 50	0 03	0 03
Montilla	16 64	8 55	»	»	0 32	0 60	0 57	0 24	0 72	4 »	1 20	2 »	0 05	0 05
Montoro	17 55	9 »	»	»	0 43	0 48	0 83	0 89	1 08	1 30	1 52	2 »	0 05	0 05
Posadas	15 34	8 11	»	»	0 34	0 43	0 72	0 31	0 93	»	»	2 17	0 02	0 02
Pozoblanco	15 81	8 40	11 22	»	0 44	0 52	0 74	0 59	1 44	1 30	»	2 17	0 03	0 03
Priego	16 12	8 95	»	»	0 24	0 65	0 58	0 25	0 62	»	1 14	2 65	0 05	»
Rambla	16 61	7 66	»	»	0 34	0 52	0 57	0 30	0 72	1 30	4 40	2 17	0 03	0 03
Rute	17 56	9 91	»	»	0 26	0 61	0 58	»	0 78	»	»	2 17	0 04	0 04
Totales.	270 71	128 63	11 22	30 60	5 24	5 70	10 41	5 88	12 80	17 86	14 28	36 25	0 43	0 41
Precio medio general en la provincia	16 90	8 30	11 22	15 30	0 34	0 57	0 95	0 42	0 85	1 37	1 42	2 26	0 03	0 03

Trigo.

Cebada.

Fanegas.	Hectólitros.
Pts. Cts.	Pts. Cts.
(Precio máximo.)	20 71
(Idem mínimo.)	15 31
(Precio máximo.)	9 91
(Idem mínimo.)	7

Localidades.

Lucena
Bujalance y Posadas
Rute
Aguilar, Fuente Obe-
juna é Hinojosa

Córdoba 11 Febrero de 1885.—El Gefe de la Sección de Fomento, José M. Dominguez.—V.º B.º: El Gobernador, J. García y Espinosa.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 427.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados
por esta Excm. Corporación en el
mes de Julio de 1884.

(Conclusion.)

Sesion dei 28 de Julio.

Presidencia del Excmo. Sr. Don
Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesion:

Sancionar la subasta celebrada
para contratar el suministro de ce-
bada y paja durante el presente año
económico con destino á los caballos
de la guardia municipal.

Aprobar la subasta celebrada pa-
ra la construcción de siete uniformes

completos con destino á los indivi-
duos con que se ha aumentado la
banda de música.

Adjudicar definitivamente al su-
bastante el servicio del embalsamado
público durante el año economi-
co actual.

Componer la cañería del venero
denominada de la Hormigueta.

Otorgar al profesor auxiliar de la
escuela pública de niños del distrito
de la Catedral D. Antonio Algar Pie-
dra el aumento de 250 pesetas al ha-
ber de 750 que disfruta y á que tie-
ne derecho con arreglo á la orden
de la dirección general del ramo, fe-
cha 7 de Agosto de 1882.

Admitir á D. Amadeo Rodriguez
y Rodriguez la renuncia que hace
del cargo de arquitecto de esta cor-
poración y que se anuncie por tér-
mino de 30 dias en la «Gaceta de Ma-
drid, «Boletín oficial» de la provincia
y periódicos locales, la vacante, con-

vocando aspirante á expresado des-
tino, que interinamente y hasta su
provision, desempeñará el ayudante
facultativo D. Rafael Jurado y Gon-
zalez.

Dirigir un atento oficio á D. Ra-
fael Sanchez y Romero, expresándo-
le la satisfaccion con que este cuer-
po municipal ha sabido el humanita-
rio servicio que ha prestado, extra-
yendo de las aguas del Guadalquivir
al joven Rafael Mesa.

Pasar á informe del ingeniero mu-
nicipal Sr. D. Juan de la Cruz Fuen-
tes, el expediente relativo á la obra
de adoquinado de la calle de Gondo-
mar.

Denegar la reclamacion produci-
da por varios propietarios de finces
rústicas y urbanas, para que se pro-
hiba que continúe funcionando la fá-
brica de fundicion establecida en la
huerta del Recuero.

Relevar á D.ª Antonia Lozano del

pago de cierta cantidad que se le ha
reclamado por ocupacion de la via
pública.

Anunciar la subasta para el ser-
vicio de la limpieza pública segun
las nuevas bases establecidas.

Anunciar tambien en subasta el
servicio de riego de los paseos pú-
blicos.

Variar la hora de la matanza de
reses en el matadero público.

Aprobar varias cuentas de ser-
vicios municipales, favorablemente
censuradas por la comision respec-
tiva.

Autorizar al Sr. Alcalde para que
mensualmente una cantidad propor-
cionada con destino á los empedrados
públicos que se ejecutan por admini-
stracion.

Con lo que terminó esta sesion.

Aprobado el anterior extracto en
sesion de ayer, el Ayuntamiento
acordó se remita para su publicacion

al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 17 de Febrero de 1885.—
Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, E. Alvarez.

Núm. 428.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporacion en el mes de Agosto de 1884.

Sesion del 4 de Agosto de 1884.
Presidencia del Excmo. Sr. don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesion:
Aprobar el acta anterior respectiva al 28 del pasado mes de Julio.

Indemnizar á D. Carlos Barcia y Jover de los perjuicios que se le originan á su casa núm. 15 calle del Arco Real, por el arreglo de la calle de Claudio Marcelo.

Determinar la direccion que han de llevar los carruajes por las calles de esta capital.

Autorizar varias reformas de fachadas segun los planos presentados.

Librar al contratista de la fachada de las nuevas casas consistoriales el importe de la tercera hilada de piedra blanca de Estepa que ha colocado en el muro foral.

Librar tambien á Manuel Martinez la cantidad que tiene asignada como encargado de la conservacion de los aparatos existentes en el gabinete comprobatorio del alumbrado por gas instalado en estas casas consistoriales.

Conceder varios depósitos de granos.

Conceder tambien al Sr. Regidor Sindico D. Pedro Rey, los dos meses de licencia que solicita pero sin relevarle del cargo de depositario que tiene conferido.

Nombrar á D. Manuel Lozano y Verdejo para sustituir al Sr. D. Pedro Rey en el cargo de Regidor Sindico durante los dos meses por que se le ha concedido la licencia.

Encargar al arquitecto interino la formacion del presupuesto que demuestre el gasto á que pueda ascender la reforma y decoracion del local de la oficina de repeso.

Aprobar la distribucion de fondos propuesta por la alcaldia para el presente mes.

Aprobar tambien la matricula del impuesto sobre carruajes de lujo.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga cuanto al efecto corresponda y pueda conducir para mejorar las condiciones del salon alto capitular.

Con lo que terminó la sesion de este dia.

Sesion del 11 de Agosto.
Presidencia del Excmo. Sr. don Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

Se acordó en esta sesion:
Aprobar el acta anterior respectiva al 4 del actual.

Que para las obras de construccion de muros forales que en lo sucesivo se soliciten se exprese en las licencias la condicion de que los tubos se empotren completamente en

el muro, permitiendo hacerlo en las de reformas de fachada solo hasta primeras maderas, si los propietarios no prefieren incorporarlo en totalidad á las mismas, prohibiéndose expresamente y en todos los casos que aquellos se coloquen al exterior hasta el pavimento de la via pública ni que dejen de recogerse por este medio las aguas pluviales.

Conceder un depósito de granos.

Limitar el tipo del concierto del restaurant que existe en la estacion central de los ferro carriles á la cantidad de 1.500 pesetas.

Limitar asi mismo á 250 pesetas el tipo del concierto que deberá abonar el dueño del aguadicho que existe frente á la entrada de la estacion del ferro carril de Madrid.

Limitar tambien á 30 pesetas el tipo de concierto que ha satisfecho en la anterior anualidad económica el dueño del ventorrillo denominado de la Choza del Cojo.

Librar 100 pesetas á favor de don José Muñoz Cantarero, escribiente jubilado en esta Secretaría municipal, por la necesidad en que se halla de tomar los baños de Fuen Caliente.

Incorporar á sus antecedentes el escrito que el joven Mateo Inurria dirige á esta corporacion dándole las mas expresivas gracias por la subvencion otorgada.

Incluir en la matricula de carruajes de lujo á uno de los de esta clase.

Reponer los dos faroles del alumbrado público que se suprimieron en la calle de Isabel Lasa.

Autorizar á la Comision de Fomento para que lleve á efecto las obras de reparacion que conceptua necesarias en el Asilo de la infancia.

Plantear desde luego la oportuna demanda contra el dueño del huerto procedente del exconvento de las Dueñas, en cuyo prelio nace el vengero del agua que surte la fuente denominada de la Fuenasca.

Encargar á la Comision inspectora del ramo se sirva depurar si el mismo huerto utiliza abusivamente el derrame de la fuente pública que existe adosada al muro de dicha finca.

Contestar á lo propuesto por don Felipe Alfán en los términos que indica la Comision de Hacienda.

Librar á D.ª Purificacion Fuentes la cantidad de 500 pesetas que necesita á fin de completar la dota para ingresar en la congregacion de madres Felipenses.

Aceptar la petition de D. Pedro Baquera y Sancho, solicitando que se le subvencione ó concedan gratuitamente los terrenos que ha de ocupar dentro de este término, la linea férrea que partiendo de Ecija venga á empalmar en la de Córdoba á Málaga en el kilómetro que media entre la estacion del Aguadillo y el puente del Alcaldé, y que se tenga en cuenta al formular los presupuestos ordinarios de 1885-86 y sucesivos, para proponer la consignacion fijada á la asamblea municipal.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la procesion del Smo. Corpus Christi,

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comision respectiva.

Desestimar la concesion á derecho módico pretendido para varios fabricantes de jabon y que la Comision adquiriera los datos necesarios, proponiendo las bases á que haya de subordinarse el pago del impuesto que á la referida especie corresponde.

Nombrar para la feria de Nuestra Sra. de la Fuenzanta á la misma Comision que actuó en la de la San d.

Comunicar á todos los Sres. Concejales que la falta consecutiva de asistencia á tres reuniones, se considerará como renuncia á continuar perteneciendo á la Comision á que se convoque, quedando asignados á la de menor importancia á que pertenezcan los que se hallen adscritos á más de una Comision permanente.

Con lo que terminó esta sesion.
(Se concluirá.)

Núm. 472.

Universidad literaria de Sevilla.

Anuncio.

Desde el dia 16 del presente mes hasta el 31 inclusive se hallará abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matricula de las enseñanzas de Practicantes y Matronas para el semestre de 1.º de Abril á 30 de Setiembre del corriente año.

Los que deseen ingresar en la carrera de Practicantes necesitan acreditar haber sido aprobados ante una Escuela Normal de Maestros de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. Las Matronas, además de dicho exámen que verificarán ante una Escuela Normal de Maestras, presentarán certificado de buena conducta moral, justificando asimismo que son casadas ó viudas: las casadas necesitan autorizacion de sus maridos para seguir los estudios.

Para pasar á los semestres siguientes solo se requiere, en una y otra enseñanza, ser declarado apto para ello por el Profesor respectivo.

El título de Practicante no autoriza para ejercer el arte del dentista, segun lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1877.

Los derechos de matricula son cinco pesetas, abonadas en el timbre de pagos al Estado, debiendo satisfacer mensualmente los alumnos cinco pesetas en metálico al Profesor de su enseñanza.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sevilla 2 de Marzo de 1885.

—El Rector, Fernando Santos de Castro.

Núm. 473.

Primera enseñanza.

Anuncio.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposicion en el mes de Abril próximo, las escuelas siguientes de la

Provincia de Córdoba.

Escuela de niños.

La elemental de Fuente Tójar, con la dotacion anual de 825 pesetas para personal, 206'25 por retribuciones, 206'25 para material y 140 para casa.

Escuela de párvulos.

La de la Rambla, con la dotacion anual de 1100 pesetas para personal, 275 por retribuciones, 275 para material y 100 para casa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Córdoba, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que el «Boletín oficial» de la misma publique este anuncio.

Los ejercicios de oposicion á la escuela elemental de niños se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883, y los de la escuela de párvulos con arreglo al aprobado en la de 7 de Febrero de 1881. Los opositores y opositoras á las escuelas de párvulos han de justificar la condicion que exige el art. 9.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Rector se publica en los «Boletines oficiales» de este Distrito Universitario para conocimiento de los que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 4 de Marzo de 1885.—
El Secretario general, Diego Perez Martin.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Carabos, de la dehesa de Torre-Chadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y pertigüños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el dia 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cruz núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

15-12

Imp. del «Diario de Córdoba»